



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-**2020-00040**-00

En consideración a que el auxiliar designado justificó la no aceptación del cargo, se RELEVA del cargo de Curador Ad Litem a MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO designado, y en su lugar se nombra a ALEYDA BEYANITH GAVIRIA MONTOYA C.C. No. 52.203.085 del C.S.J. quien puede ser ubicada en el correo electrónico: aleyda069@gmail.com, quien hace parte de la lista nacional de abogados.

Por secretaria, comuníquese sobre su nombramiento en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., al correo electrónico registrado en este juzgado y al que figuré en el registro nacional de abogados déjense las constancias del caso.

Una vez se dé la posesión, secretaria, contabilícese el término con el que cuenta la parte emplazada para ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 24 del 16 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32eb79c06510442f401cfbc539f6cd889f66caf00942fee90a158135dfba0f31**

Documento generado en 15/03/2022 06:50:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>